

17 ENE. 2017

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



101-
GUILLEPMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PE-JEZA/8101

Resolución Directoral N° 005 -2017-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 17 de enero de 2,017

VISTO: el Oficio N° 003-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA de la Gerencia de Administración, mediante el cual se eleva el expediente Administrativo sobre Rol de Vacaciones del personal del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña para el año 2017; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso f) del Art. 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; -----

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8.1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, artículo modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de treinta (30) días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado; -----

Que, conforme el Art. 8.3° y 8.4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que el descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad; -----

Que, la Unidad de Recursos Humanos a consolidado las Solicitudes de Programación de Vacaciones de los servidores civiles contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña para el año 2017, teniendo en cuenta la fecha en que se genera el derecho, las necesidades del servicio con las de interés particular del trabajador. Debiendo el Rol de Vacaciones de los Servidores Civiles CAS, aprobarse mediante Resolución Directoral; -----



17 ENE. 2017

4)-
GUILLEPMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 005-2015-PE JEZA/8101

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento D. S. N° 075-2008-PCM y normas modificatorias, es necesario autorizar al personal, que se describe en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso vacacional que por derecho le corresponde, en el mes que ha sido programado, recibiendo el íntegro de la contraprestación; -----

Que, la programación de Vacaciones no implica renovación o prórroga del Contrato Administrativo de Servicios para los servidores civiles cuyo término del mismo se produce antes del mes en que tiene derecho; correspondiéndole en este caso los beneficios que establece las disposiciones legales vigentes sobre la materia; -----

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;-----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOF del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, aprobados por Resolución del Consejo Directivo N° 001 y 004-2009-PEJEZA respectivamente; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ROL DE VACACIONES de los servidores civiles del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, para el periodo comprendido 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del Año 2017, según detalle del Anexo N° 01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las dependencias competentes;

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la entidad, www.pejeza.gob.pe;

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. JESÚS MÁXIMO CUMPA ALAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO (1)



17 ENE. 2017

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



61-
GUILLEPMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
7.D Nº 085-2015-PE-JEZA/8101

Resolución Directoral Nº 005 -2017-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 17 de enero de 2,017

ANEXO Nº 01

ROL DE VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES CAS AÑO 2017

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MES AUTORIZADO
1	AREVALO ALEGRIA LORENA ISABEL	FEBRERO
2	AZAÑEDO CAMPOS JUAN VICENTE	FEBRERO
3	PEREZ QUIROZ ALEXANDER	FEBRERO
4	SERRANO ESPINOZA JOSE NICOLAS	FEBRERO
5	BAZAN RODRIGUEZ MARCELA MARGARITA	MARZO
6	CASTAÑEDA CORREA JUAN CARLOS	MARZO
7	ESPINOZA AMAYA VICTOR JOSE	MARZO
8	VERA CHICCHON JOSE HUMBERTO	MARZO
9	CABANILLAS PALOMINO CESAR AUGUSTO	ABRIL
10	LOPEZ LLATAS OMAR SIVIARDO	ABRIL
11	MONTERO SANCHEZ LILIANA DEL PILAR	ABRIL
12	VASQUEZ MORALES CESAR TEOFILO	ABRIL
13	ALEGRIA LEON VICTOR JAIME	MAYO
14	COLLAO ANICETO CARLOS ORLANDO	MAYO
15	LEON CULQUICHICON JAIME HILCIAS	MAYO
16	LOZADA MEDINA CARLOS ALBERTO	MAYO
17	LUCERO PARIACURI EUSEBIO	MAYO
18	MUÑOZ BECERRA JUAN ARMANDO	MAYO
19	LOZANO VILCHEZ OMAR WILSON	JUNIO
20	MOSTACERO MEDINA WILIAN ALFREDO	JUNIO
21	RAMIREZ ALCANTARA CARLOS ALBERTO	JUNIO
22	SALAZAR GUERRERO SERGIO LILER	JUNIO
23	BARBOZA FUSTAMANTE VIRGILIO	JULIO
24	COTRINA PAREDES MARCOS	JULIO
25	HERRERA CUEVA PEDRO	JULIO
26	LEON CABANILLAS EDUARDO	JULIO
27	LUMBA BAZAN JULIO	JULIO
28	MALCA QUIROZ FRANCISCO	JULIO



- | | | |
|----|--------------------------------------|-----------|
| 33 | SARAVIA HUAMAN PAUL ESTANISLAO | AGOSTO |
| 34 | MALDONADO ÁLVAREZ JUAN CASTINALDO | SETIEMBRE |
| 35 | BARRENECHEA PINILLOS GIESLER ANNETTE | OCTUBRE |
| 36 | CABRERA BORDA ÁNGEL CASIMIRO | OCTUBRE |
| 37 | LARA QUEZADA WILLIAM VIRGILIO | OCTUBRE |
| 38 | REYES QUEVEDO PAÚL GABRIEL | OCTUBRE |
| 39 | SÁNCHEZ ZAPATA HIGINIO ALEJANDRO | OCTUBRE |
| 40 | CUMPA ALAVEDRA JESÚS | NOVIEMBRE |
| 41 | HERRERA VERGARA CÉSAR MANUEL | NOVIEMBRE |
| 42 | SIALER DIAZ CESAR DANNY | NOVIEMBRE |
| 43 | ARIAS CARRASCO MANUEL WALTER | DICIEMBRE |
| 44 | SAAVEDRA CHAMORRO GENARO MITCHEL | DICIEMBRE |
| 45 | ZELADA RODRIGUEZ OSCAR PIERO | DICIEMBRE |

17 ENE. 2017

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

R.D. N° 985-2015-PE JEZA/R*01

